

BARRIOS PINTADO, Feliciano, *La gobernación de la monarquía de España. Consejos, juntas y secretarios de la administración de Corte (1556-1700)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Boletín Oficial del Estado, Fundación Rafael del Pino, 2015, 604 pp.

La maquinaria gubernativa de la administración y la Corte de los Austrias, que estuvo en marcha en España durante los siglos XVI y XVII, es reconstruida en la reciente obra de Feliciano Barrios, que ofrece una sólida y profunda visión de conjunto del gobierno de la monarquía hispánica. Sólida, porque traza con maestría las líneas que dirigen el relato, pero profunda, en tanto que es enriquecida con los detalles que emergen tras una carrera investigadora dedicada en gran parte al aparato rector del Estado. Aunque la obra haya recibido en España el Premio Nacional de Historia 2016, y esto diga más del libro que cualquier recensión, se mencionará aquí acaso lo suficiente como para despejar las posibles interrogantes sobre su contenido.

En cuanto al autor, su trayectoria investigadora y su excelente habilidad comunicativa le llevaron a dar alguna charla para los nietos de Rafael del Pino, quien le hizo asumir un compromiso antes de su fallecimiento: escribir esta obra. Efectivamente, su dilatada y fecunda vida académica ha dado lugar a numerosas publicaciones sobre el gobierno central de la España moderna: desde su tesis sobre *El Consejo de Estado de la monarquía española (1521-1808)*, hasta su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, *España 1808: El gobierno de la monarquía* (donde ofrece un completísimo panorama del régimen polisindial en el ocaso de la modernidad), junto con otras tantas sobre los Consejos (véase su libro *Los Reales Consejos. El gobierno central de la monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*), la administración indiana (ha coordinado las *Actas del XIII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, así como la obra colectiva *El gobierno de un Mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*), o los símbolos regios y las ceremonias de la Corte, por nombrar sólo algunos de los campos en que se ha adentrado el autor. Es, en definitiva, ese conocimiento del mundo administrativo y cortesano, en tantas facetas, lo que le permite llevar a cabo el ambicioso y aventurado proyecto que supone esta obra.

Precisamente, el libro aglutina de forma ordenada y armoniosa parte de todos esos elementos, resultando una espectacular visión de la administración de la monarquía de España en los siglos XVI y XVII, desde su aparato simbólico y ceremonial hasta la labor jurídica en las piezas y rincones del Real Alcázar: la realidad de los Consejos, las Juntas y los secretarios que, en torno al rey, articulan el gobierno de una monarquía global y plural. Un universo complejo, donde lo que parece opaco trasluce, pues la realidad jurídica detrás de los organismos de la Corona da lugar a múltiples vasos comunicantes e influencias recíprocas entre ellos, que el profesor Barrios analiza y explica con claridad.

El apasionante relato ofrecido se revela completo y riguroso, pues ordenadamente se van desentrañando en cada capítulo todos los aspectos que atañen a los principales organismos de la administración de los Habsburgo madrileños, mediante una narración fluida y concisa que, no obstante (y éste es, quizás, uno de los puntos más destacables de la obra), se halla salpicada de ejemplos y anécdotas que hacen de las páginas un viaje verdaderamente inmersivo por el mundo jurídico de la Corte matritense. Así, los apartados de cada capítulo se ven trufados de episodios y testimonios reales, extraídos del quehacer diario de los burócratas de la Corte: sus experiencias, su visión de los problemas, sus opiniones, sus inquietudes, y por supuesto, sus constantes conflictos con otros organismos y ministros. Intercaladas en las páginas del libro se hallan varias láminas con preciosas ilustraciones que ayudan a sumergirse aún más en el relato, e incluso, imaginar una reunión de alguno de los Consejos en una de las salas del Real Alcázar, con todo el entramado protocolario y los elementos simbólicos que siempre acompañaban el quehacer de los altos órganos del Estado.

La estructura resulta de lo más original y acertada: la gobernación de la monarquía hispánica se muestra, si se permite la alegoría, como un enorme edificio del que se empieza por describir su fachada, indicando en una primera parte cómo se dispone todo el complejo aparato emblemático y ritual de la Corona y sus instituciones de gobierno en esa “arquitectura” de transición entre lo renacentista y lo barroco; tras ello, se aventura al interior, donde se hallan los propios órganos de gobierno, de los que se resaltan su naturaleza, sus atribuciones, su posición física y política dentro de este edificio gubernativo o su importancia para el conjunto del complejo arquitectónico. Así, se pasa de la construcción externa a la composición interna y, a su vez, de lo general a lo específico, de la narración al detalle: el lector interioriza paulatina y fácilmente la vasta realidad burocrática de la época.

La exposición del contenido va acompañada de un enriquecedor sistema de citas y un nutrido apartado bibliográfico. Su lectura permite profundizar aún más en el mundo administrativo a través de obras clásicas o recientes, normas, cartas y otros documentos de personajes destacados de la administración, junto a la valoración crítica de los hechos a través de los testimonios de los más variados autores. En la experiencia de lectura que proporciona, el autor nos va guiando ordenadamente a través de esta construcción burocrática de forma ágil, pero sin perder detalle, y acompaña la visita al panorama gubernativo con el bagaje de sus innumerables lecturas y años de investigación, como alguien que enseña a los huéspedes su propia casa.

Sin pretender desentrañar todos los detalles, reflexiones y novedades que ofrece la generosa obra, sí se procura destacar aquí algunos de los aspectos importantes o llamativos hallados entre sus páginas, si bien los contenidos más interesantes, como no puede ser de otra forma, varían en función del lector, que hallará unos u otros focos de atención en una obra, que sin lugar a dudas gustará a todos aquellos interesados en aproximarse o en profundizar en el universo de la administración de los Habsburgo hispánicos.

En una primera parte, se presenta el panorama territorial de la monarquía, haciendo hincapié en los aspectos formales que simbolizan el complejo entramado de reinos y Estados, de distinta naturaleza, gobernados por un mismo monarca. Así, se presenta el título grande de los Austrias como “fundamentación legitimadora del poder efectivo del monarca en cada uno de sus dominios”. Se entremezclaban, a veces, títulos de la Corona de Aragón y la de Castilla, junto a aquellos *pro memoria* que, lejos de una pretensión, constituían un recuerdo histórico; y también con otros honoríficos. El título, además de su sentido jurídico, hallaba otro político, y la alteración del orden de los Estados, la abreviación de su largo listado o la deliberada exclusión o inclusión de algunos, revelan el profundo significado de la intitulación del monarca, que no refleja sino su compleja realidad “multinacional” o de “unión de reinos y señoríos”. El título grande continuaría en uso (excluyendo a Portugal tras 1668) hasta entrada la Edad Contemporánea. No obstante, aparecen ya en esta época algunas fórmulas más sencillas, como la de “Rey de las Españas y de las Indias” o, por supuesto, el de “Majestad Católica”, que manifiestan su sentido unitario de cara al exterior. De hecho, el autor trae a colación las disposiciones testamentarias de los Austrias, en las que se insiste al heredero en mantener la integridad territorial y muestran cómo, tras enumerar sus Estados y señoríos, se dispone en el clausulado la primacía de la propia disposición testamentaria sobre cualquier otra. Los territorios enunciados en el título grande tenían una naturaleza he-

terogénea, diversidad que se mostraba en el orden normativo: de la misma forma que algunos títulos se hallaban vacíos de contenido institucional, la preservación de los derechos privativos se revelaba con diversa intensidad en los distintos Estados de la Corona.

La unidad se manifestaba, como señala el autor, en el común monarca y soberano de los Estados, adoptando la solución que ya se había llevado a cabo en el Aragón bajomedieval, mediante la concurrencia de las distintas titulaciones en la misma persona. Mientras la Corte es la “patria común” de los Estados, el rey lo es también de cada uno de sus territorios. Tras señalar el problema de la presencia del monarca en todos sus reinos y señoríos (presencia recomendada ya entonces por muchos, aunque existieron detractores), dedica un apartado el profesor Barrios a los virreyes, figura también heredada de la corona aragonesa, señalando su naturaleza y la necesaria diferenciación de los virreyes europeos y los virreyes americanos, conociendo especialmente bien, el autor, estos últimos, dada su experiencia en el ordenamiento indiano. También manifestación de la unidad del gobierno hispánico es la catolicidad, buscada y guardada con celo, de los territorios y sus habitantes, lo cual no impidió una absoluta independencia frente a Roma en virtud de las amplísimas potestades regias (como el nombramiento de los obispos) y el real Patronato.

El autor explica, desvelando su faceta de heraldista, la fachada del gobierno hispánico: presidida en lo alto por el propio rey, “símbolo fundamental de la Monarquía de España”. Seguidamente, en importancia, se hallarían las armas reales, compendio de los símbolos hispánicos y borgoñones. Su disposición varió, a veces, por la búsqueda preeminencia de los símbolos de ciertos territorios y no fue extraño que se representasen todos individualmente, si bien el modelo “consolidado” sólo variaría al añadir, hasta su desaparición, las armas portuguesas. El autor da cuenta también de los escudos empleados por los distintos sínodos, produciéndose una cierta institucionalización de los emblemas heráldicos asociados a sus respectivos Consejos. Pese a la existencia de numerosos emblemas y adornos, es el Toisón de Oro el que otorga mayor sentido simbólico de unidad, ya que representa el emblema y la monarquía, por la vinculación de aquél con los títulos dinásticos asociados al Círculo de Borgoña, “eran realidades difícilmente disociables en el imaginario político de la época”. Completan este cuadro simbólico el sello real y los de los sínodos que gozaban de uno propio, si bien podían poseer varios, según la naturaleza del organismo. Finalmente, se encuentra la *firma* del monarca, de la que el autor relata la evolución en cuanto a su uso, que llegaría a alcanzar un original mecanismo con el paso del tiempo.

El frontispicio de esta “construcción” cuenta también con un interesantísimo capítulo, el tercero, dedicado a los ritos sinodales, que responden al mismo estilo artístico que el resto del edificio: el de una composición plural. El autor nos lleva aquí al corpus y otras procesiones, a los espectáculos taurinos, a los besamanos reales, bautizos, ceremonias fúnebres, comedias y juntas que tenían lugar en la Corte y en los que los Consejos se manifestaban públicamente: un campo abonado para los conflictos de honores y precedencias. El profesor Barrios describe con todo lujo de detalles las ceremonias, su protocolo administrativo, adorno y aparato simbólico, así como las inevitables y frecuentes discusiones entre Consejos que trascienden lo meramente simbólico para alcanzar una profunda significación jurídica: la del peso específico de un determinado organismo (y, en el caso de algunos Consejos, el del territorio a que correspondiesen) en el aparato gubernativo de la monarquía. Así, el autor menciona hechos tan curiosos como, por ejemplo, que el vicescanciller de Aragón enviase a una persona a preguntar la hora de un determinado evento para no ser informado a través del presidente del Consejo de Castilla, o que el retraso de unos consejeros diera lugar a una embarazosa confusión de cara a tomar asiento en un acto. Paseando por las fiestas taurinas de la Plaza Mayor, los pasillos del Real Alcázar, las ceremonias en distintas iglesias de la Villa, las representaciones en el Buen Retiro o en los teatros de comedia, el lector tendrá oportunidad de fijarse en los detalles que va indicando el excelente narrador que le acompaña: los personajes presentes y ausentes, la asistencia o la falta de determinados Consejos o sus presidentes, el orden que guardan o rompen, las concretas disposiciones de cara a un evento, y el cómo (además de con cuantiosos costes) y el porqué de todo el ceremonial. En definitiva, se deleitará con un rico, numeroso y variado anecdótico con el que podrá imaginar la verdadera trascendencia jurídica y política de cuestiones sólo en apariencia formales.

En el cuarto capítulo, muestra el profesor Barrios el suelo sobre el que se asienta el pórtico de este relato, que no es otro que el de las enfangadas calles del Madrid de los Austrias: una ciudad sucia y populosa como capital de una monarquía global. Así lo atestiguaban los paisanos y, especialmente, los viajeros que arribaban —siempre en carroza (descubrirá por qué, el lector)— a la Villa. Convertida en una gran masa de, a veces, penosas casuchas y carente de algunas infraestructuras, buscar el acomodo de los numerosos servidores de la Corte no siempre era fácil: no lo fue con el traslado de la Corte a la entonces modesta localidad con Felipe II, cuyas razones y pro-

cedimiento explica el autor, ni con motivo de la breve mudanza de la Corte a Valladolid y su posterior retorno a Madrid, ya en tiempos de su sucesor.

En cuanto a la Corte, se indica cómo, ya en la época, se entendía como la confluencia del monarca y de la inmediata estructura administrativa de la que se servía, incluidos en ella los organismos rectores de los diversos territorios y reinos, considerándose parte de éstos la estancia en que se reunían. En el entorno más inmediato al soberano, un complejo entramado de organismos áulicos conformaba la casa del rey, así como la de la reina, articulando aquellos aspectos más vinculados al quehacer diario de “Su Majestad Católica”. El mundo de la intimidad palatina se hallaba empapado, además, del estilo borgoñón del que tanto gustaron Felipe II y sus sucesores. Como epicentro de la administración bihemisférica hispánica se halla el Real Alcázar, que el autor disecciona al ubicar a los organismos en sus piezas, y siempre cercanos a aquél, un sinnúmero de incansables pretendientes en busca de cargos y pleiteantes deseosos de conocer el curso de sus asuntos, en los que se refleja también una importante faceta del día a día de la burocracia madrileña.

Para el quinto capítulo se adentra la narración en el interior del edificio de gobierno, y un primer vistazo nos muestra su composición: un conjunto de Consejos y Juntas que responden a la heterogénea realidad que caracteriza la monarquía, y que “hacía imposible que se pudiera dar en ella una Administración central de carácter unitario”. Al contrario, adoptando la solución bajomedieval aragonesa (si bien proliferaron órganos análogos fuera de la monarquía) la idea parece acercarse más a la suma de las partes diferenciadas, no obstante el papel axial del rey (a veces, mediatizado por los privados y validos). Esto no obsta para una manifestación unitaria de cara al exterior, como se reflejaba en la acción de los Consejos presididos por el monarca, Estado y Guerra; la realidad interna era muy diferente: los sínodos varían enormemente en su jurisdicción, ámbito y competencias, en correspondencia con la peculiar naturaleza de la propia monarquía. Se trazan con destreza las líneas que permiten ubicar a los Consejos en su concreta posición dentro de la alta administración, y su relación entre ellos y con el rey, permitiendo comprender sus mecanismos de actuación.

Reales, por su relación directa con el trono del que derivan sus competencias, y supremos, tanto por serlo de la Corona o sus Estados como por su labor de superior dirección en determinados ámbitos, a veces, más allá de un concreto reino; la heterogeneidad de sus competencias y ámbitos de actuación hace difícil esclarecer la taxonomía conciliar. Tras repasar algunas de las clasificaciones propuestas hasta la fecha, Feliciano Barrios propone

una propia, novedosa y meditada. Pese al extenso repaso de los numerosos mecanismos tendentes a la coordinación de su acción, la propia naturaleza de la polisinodia hispánica hace también difícil hablar de un “sistema” como tal. De nuevo, parece más adecuado pensar en un conjunto de órganos inmediatos al trono que desempeñan aquellas competencias no atribuidas a un concreto territorio o ramo de la administración, entre los que se formaban vasos comunicantes o mecanismos de coordinación: bien pretendidos por el monarca, bien fruto de la propia actividad sinodal. De la “inexistencia de una verdadera jerarquía sinodal” surge la actuación de la Junta General de Competencias, adelantada en el relato a la narración del resto de estos peculiares y variados organismos: a veces provisionales, otras permanentes, con las más diversas competencias y en muchos de los cuales participaban consejeros, contribuyeron a la formación de la titánica burocracia del Madrid habsbúrgico.

Como si se recorriesen una por una las habitaciones de un palacio, el profesor Barrios va guiando al lector, en el siguiente capítulo, por los distintos consejos. Siguiendo la sistemática trazada por él mismo, se desglosa cuidadosa y ordenadamente cada organismo conciliar: sus orígenes y evolución en el periodo (a veces, con breves referencias a su vida posterior), su naturaleza y papel en el “edificio” de la administración, sus competencias, su ámbito de actuación y los instrumentos normativos para el desempeño de sus funciones. Desde el importantísimo Consejo de Estado, que el autor conoce desde los inicios de su carrera académica, pasando por el breve periodo de la Cámara de Indias, se desglosan las competencias concretas de cada sínodo en el territorio o ámbito de su jurisdicción, todo ello enriquecido con los testimonios de juristas y poetas contemporáneos. Se contraponen Consejos de reducida competencia, como el de Flandes y Borgoña, con el titánico Consejo de Indias, si bien la importancia material de este último no se correspondía siempre con su papel formal en la Corte, como se ha puesto de relieve en un interesante conflicto surgido entre ambos.

El último capítulo es el dedicado a los secretarios de Corte, “verdaderos órganos unipersonales en el gobierno de la monarquía”, cercanos al papeleo propio de las labores burocráticas. De nuevo, se enuncia sistemáticamente su naturaleza, su papel en la administración, la forma de acceso al oficio y las diferentes clases de ellos: sinodales, de Estado, del despacho universal y privados del monarca, con especial atención a aquellos vinculados al orden sinodal.

La obra es una cita de todo punto ineludible para quienes quieran conocer la gobernación de la monarquía de España. El lector se aproximará al

fin de la visita deseando pasar más tiempo inmerso en los entresijos de la administración hispánica, y quizás acabe a las puertas de este edificio, ahora que conoce los organismos y sus personajes, convertido sin quererlo en uno de esos tediosos pretendientes que llenaban un día los patios del Alcázar en busca de algún oficio en las estancias desde las que se gobernaban dos mundos.

Francisco Javier DÍAZ MAJANO\*

---

\* Universidad de Castilla-La Mancha.